ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

<u>Diputación Provincial de Toledo</u>

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2024, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades en materia de deportes de las entidades locales u organismos autónomos administrativos (PDM, IMD,...) de la provincia de Toledo que participen en competiciones federadas de de categoría Absoluta y Juvenil en el año 2024.

El extracto de dichas Bases fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 96 de fecha 21 de mayo de 2024. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Quinta se concedía un plazo de quince días para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 13 de junio de 2024 (incluido).

Revisada la documentación presentada, y en cumplimiento a lo estipulado en la Base Quinta de la citada Convocatoria, se debe publicar listado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de las deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, procedan a la correspondiente subsanación.

Si en dicho plazo no se efectuara la mencionada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, de forma telemática, conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los lugares indicados:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
 - A través ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será admitida a trámite la documentación que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

ENTIDAD	CIF	DEFICIENCIAS DETECTADAS
AYTO DE CHOZAS DE CANALES	P4505600I	FALTA EMAIL (ANEXO I)-FALTA DEPORTE EN EL PROYECTO
AYTO. DE MOCEJÓN	P4510300I	FALTA DEPORTE EN EL PROYECTO - PROYECTO Y DEC. SUBV. SIN FIRMAR
AYTO. DE SEGURILLA	P4516100G	FALTA CERTIF. FEDERACIÓN
AYTO. DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO	P4519600C	FALTA CERTIF. FEDERACIÓN

Toledo, 15 de octubre de 2024.- La Presidenta, Mª. Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.